

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14141 *ORDEN APA/1973/2003, de 1 de julio, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2003 a efectos del plazo de la resolución del concurso general 1/03, convocado por Orden APA/1598/2003, de 29 de mayo.*

La Orden de 29 de mayo de 2003, publicada en el BOE del día 17 de junio, por la que se convoca concurso general 1/03, para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de los grupos A, B, C y D, establece en su base octava que el plazo de su resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de las dificultades que entraña el mes de agosto para el cumplimiento del referido plazo,

Este Ministerio resuelve declarar inhábil el mes de agosto, a efectos de la resolución del mencionado concurso.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Ministro, P.D. (O. 31-03-2003; B.O.E. 03-04-2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Departamento.

14142 *ORDEN APA/1974/2003, de 1 de julio, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2003 a efectos de plazos en las pruebas selectivas convocadas por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2003.*

Las convocatorias de oposiciones efectuadas por este Ministerio correspondientes a la oferta de empleo público de 2003, establecen en sus bases el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de las dificultades que entraña el mes de agosto para el cumplimiento de los referidos plazos,

Este Ministerio resuelve declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos en las siguientes convocatorias de pruebas selectivas, correspondientes a la oferta de empleo público de 2003:

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, turno de acceso libre y promoción interna.

Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, turno de acceso libre y promoción interna.

Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, turno de acceso libre y promoción interna.

Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del MAPA.

Pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo, fuera de convenio, de Técnico de Prevención y Salud Laboral A.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Ministro, P.D. (O. 31-3-03, BOE 3-4-03), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidentes de los Tribunales.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14143 *ORDEN PRE/1975/2003, de 14 de julio, por la que se efectúa convocatoria para proveer puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el Capítulo III del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo a proveer mediante libre designación entre funcionarios públicos, a que se refiere la convocatoria, se detallan en el Anexo I.

Segunda.—Los funcionarios dirigirán sus solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que figura como Anexo II, a la Subsecretaría de la Presidencia.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General - Edificio INIA - Complejo de la Moncloa, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime